

Informe de la intervención delegada

O.A. Recaudación

En relación con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.007 del Organismo Autónomo de Recaudación desde la Intervención Delegada se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta un presupuesto que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 en sus art.162 y 163.

Por otra parte tenemos un **Presupuesto** nivelado en su Estado de gastos e ingresos, cifrado en **8.411.110,00 Euros** y formando parte del Presupuesto general de la Entidad, estando este requisito contemplado en el Art. 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 16.1 del RD 500/90 de 20 de Abril.

Vista la estructura presupuestaria en cuanto a las clasificaciones orgánica, funcional y económica, y teniendo en cuenta la naturaleza económica de los gastos e ingresos así como las finalidades que con estos se quieren conseguir, se debe manifestar su concordancia con la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de la Entidades Locales.

2. El **presupuesto de gastos**, recoge una serie de aplicaciones presupuestarias, encuadradas dentro de los Cap. I (gastos de personal), Cap. II (gastos en bienes corrientes y servicios), Cap. III (gastos financieros), Cap. VI (inversiones reales) y Cap. IX (pasivos financieros).

Respecto al **Cap. I**, se produce un incremento del 5,85%, siendo éste motivado en un 3% al incremento salarial, lo que previsiblemente estará por debajo del máximo permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.007, y obedeciendo la diferencia a la dotación sobre la oferta para nuevos puestos de trabajo y promociones internas. Este Capítulo supone un 65,73% del total de presupuesto de gastos perteneciendo al Cap. II en su mayor parte la diferencia.

El **Cap. II** disminuye un 6,01% respecto al ejercicio anterior, suponiendo un 29,86% del total del presupuesto de gastos y siendo algunas de las partidas más significativas las que a continuación se relacionan.

- Concepto 202 “Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones”. Se incluye para su estimación el importe que supone el alquiler de las distintas oficinas que no son propiedad del O.A.R.
- Concepto 203 “Arrendamiento de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje”. Se crea esta partida al considerarse la más adecuada para recoger ciertos importes devengados relacionados con el alquiler de bienes muebles.
- Concepto 204 “Arrendamiento de Material de Transporte”. Este concepto incluye el Renting existente sobre un vehículo puesto a disposición del O.A.R. y su importe es el correspondiente establecido en el contrato.
- Concepto 206 “Arrendamientos de Equipos para Procesos de Información”. El importe fijado es el estipulado en el contrato correspondiente a la operación de Renting de equipos informáticos.
- Concepto 220 “Material de Oficina”. Aumenta este concepto un 3%. Se trata de una partida que incluye gastos ordinarios de material de

oficina no inventariable y cuya previsión se realiza en función de las obligaciones de ejercicios anteriores y del grado de ejecución del presupuesto inmediato anterior.

- Concepto 221.00 “Suministro de Energía Eléctrica”. Su importe se considera correcto teniendo en consideración los meses pendientes de contabilización así como la existencia de un alto grado de ejecución (próximo al 100%).
- Conceptos 222.00 “Comunicaciones Telefónicas” Partida que experimenta una importante disminución consecuencia de la reestructuración realizada en las distintas conexiones.
- Concepto 222.01 “Comunicaciones Postales”. Recoge un grado de ejecución alto en la actualidad y se estima que el importe total anual va a alcanzar e incluso superar el importe presupuestado para el 2006. Esto es debido principalmente a la nueva normativa (Ley 23/05 de 18 de noviembre, de reforma en materia tributaria para el impulso de la productividad) por la que se elimina la exención prevista por los servicios públicos postales en servicios idénticos prestados por operadores privados, facturándose en base a esto el I.V.A. en determinados productos, y al aumento del número de notificaciones como consecuencia del incremento de los padrones y de las liquidaciones de I.B.I Urbana. Consecuencia de esto se considera conveniente el aumento considerado para el ejercicio 2007.
- Concepto 226 “Gastos Diversos”. Ajustándose a los datos existentes para el ejercicio 2.006 y debido al carácter variable de los conceptos aquí englobados, se estima conveniente el importe presupuestado. Este concepto está formado fundamentalmente por la partida 226.03 (Jurídicos) en la cual se reflejan los gastos satisfechos a los diversos registradores como consecuencia de las diferentes anotaciones de embargos.

- Concepto 227.06 “Estudios y Trabajos Técnicos”. Esta partida supone un 38,83% del Capítulo II y experimenta una disminución del 20,08% respecto al ejercicio anterior. Engloba todos aquellos servicios prestados por terceras empresas que debido a las características especiales de estos, no pueden ser prestados por el O.A.R. Teniendo en cuenta que una vez realizados parte de los servicios en materia de Gestión Catastral mediante contratos con empresas especializadas en la materia, y la proyección de nuevas contrataciones, añadiendo a esto una mejor distribución y asignación entre partidas consecuencia de la nueva Instrucción de Contabilidad, es razonable a pesar de la difícil valoración de la partida en su globalidad, el decremento de esta.

El **Cap. III** disminuye un 4,68% (1.800,00 Euros) y recoge en su importe las cantidades correspondientes a los intereses pertenecientes a las anualidades de la operación de préstamo concertada en el ejercicio 2.001 según cuadro de amortización anexo a la Póliza.

El **Cap. VI** recoge las previsiones de adquisición de edificios, de equipos informáticos, de mobiliario y enseres y de aplicaciones informáticas; creándose esta última por considerarse la más adecuada al establecerse como bienes inventariables los importes satisfechos por la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos tal y como establece la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

El **Cap. IX** recoge la amortización de la operación de préstamo concertada en el ejercicio 2001 con Entes de fuera del Sector Público sin que exista ninguna variación en su cantidad respecto a ejercicios anteriores, ajustada, por tanto al cuadro de amortización correspondiente anexo a la Póliza.

3. En relación con el **Presupuesto de ingresos** se han realizado estimaciones en los Cap. III (tasas y otros ingresos) y Cap. V (ingresos patrimoniales), siendo el primero el de mayor importancia (96,68% del total del presupuesto de ingresos).

El importe del **Cap. III** sufre un aumento del 3,72%, y en el momento de su elaboración se ha partido principalmente del correspondiente al ejercicio 2.006

Hacer mención a la partida 399.09 “Servicios Catastrales a Ayuntamientos” que recoge el importe a descontar a los diversos municipios para los cuales se haya contratado trabajos catastrales con terceras empresas, dependiendo los importes a descontar del número de municipios sobre los que se trabaje así como del volumen de trabajo realizado en cada uno de ellos. Debido a la complejidad del proceso por el cual el Organismo recupera el importe gastado al intervenir tanto terceras empresas como la Gerencia Territorial del Catastro, así como la dificultad existente en la valoración de las actuaciones catastrales en los distintos municipios de la provincia hacen difícil la valoración de la partida, considerando no obstante positiva la disminución de la previsión respecto al ejercicio anterior al iniciarse una nueva fase de contratación.

El **Cap. V** sufre un incremento del 9,80%, esto parece razonable si tenemos en cuenta el alto grado de realización el cual ha de incrementarse considerablemente al estar pendiente las últimas liquidaciones de intereses así como las continuas subidas de los tipos de interés.

4. Respecto de las **Bases de Ejecución**, éstas no experimentan ningún cambio significativo permaneciendo invariable en cuanto al contenido esencial de las bases del ejercicio anterior, siendo aplicables las propias de la Diputación en todo lo que no estuviera establecido en las mismas.

5. Analizamos algunas **magnitudes significativas** en relación al Presupuesto.

Carga Financiera

Se obtiene del cociente entre el sumatorio de las anualidades teóricas de amortización de los préstamos existentes y de los proyectados y de los Derechos reconocidos corrientes de la liquidación del 2005.

$Cf2006 = AT/DR2005corrientes =$
 $432.342,69/7.593.408,13 = 0,056936 = 5,69\%$
(método de cuotas de amortización constantes)

Ahorro Neto

Calculado como la diferencia entre los Derechos liquidados por los capítulos uno al cinco del Estado de Ingresos y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del Estado de Gastos, minorada por la anualidad teórica de amortización (no incluye las obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito que hayan sido financiadas con remante líquido de tesorería)

$An = DRc05 - ORc05 - AT = 7.593.408,13 - 7.287.594,94 - 80.439 = 225.374,19$

Endeudamiento

Se obtiene como el cociente del capital vivo de las operaciones de créditos vigentes más el importe de las operaciones proyectadas y los derechos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

$Endeudamiento = (Cap. Vivos 31/12/06 + Operación Proyectada) / DR2005corrientes$
 $= 300.506,05 / 7.593.408,13 = 0,03957 = 3,96\%$

Desde la Intervención-Delegada es todo lo que se informa al respecto, pudiendo ser elevados al Pleno Provincial para su aprobación los mencionados Presupuestos.

En Badajoz a 12 de septiembre de 2006

El Interventor-Delegado

Fdo. José Cascos Lozano